

39881

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2024

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A  
INMOBILIARIA HUAYQUIQUE S.A.

RECOLETA,

26 SET. 2024

**VISTOS:**

1. Ingreso N° 43347, de fecha 09 de septiembre del 2024, de INMOBILIARIA HUAYQUIQUE S.A., Rut. 76.027.173-K, mediante el cual solicita patente comercial Domicilio Postal tributario.
2. Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario de fecha 06 de septiembre del 2024.
3. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
4. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
5. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica:

**DIRECCIÓN** : ANTONIA LÓPEZ DE BELLO (EX ANDRÉS BELLO) N° 114 (EX. PURISIMA N° 204-208)  
OFICINA N° 204  
**NOMBRE** : INMOBILIARIA HUAYQUIQUE S.A.  
**RUT** : 76.027.173-K  
**GIRO** : (DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) COMPRA, VENTA Y ALQUILER (EXCEPTO AMOBLADOS)  
DE IMUEBLES  
**ROL S.I.I.** : 281-046  
**UNIDAD VECINAL** : 35

2. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
4. **Otórgase** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, este permiso quedara sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE** y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



NORMA FOSTER MOYA  
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRÉ  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

EGQ/ESA/mbc  
24/09/2024

Idocc. N° 2226837